

INFORME SECRETARIAL: Cali, treinta (30) de noviembre de 2020. A despacho del Señor Juez el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que revocó el mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

Secretario

Ejecutivo Vs. Coomeva EPS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)
760013103008-2019-00117-00

La apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del término legal, allegó escrito a través del cual interpone recurso de apelación y los reparos concretos de inconformidad contra el auto adiado 11 de noviembre de 2020 y notificado por estados al día siguiente.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 322, 323 y 438 del Código General del Proceso, se concede la apelación interpuesta en el EFECTO SUSPENSIVO.

En atención a lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. CONCEDER** en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 11 de noviembre de 2020 que revocó el mandamiento de pago consecuente con la Reforma de la demanda.
- 2.** En firme el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para desatar el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00117-00

